

Memorandum 56/12

Impuesto a las Ganancias – Impuesto sobre los Bienes Personales – Nuevo Régimen de Percepciones sobre Consumos realizados en el Exterior

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

Mediante la RG 3378 la AFIP estableció un régimen de percepción del 15% sobre los consumos realizados en el exterior a través de tarjetas de crédito y/o de compra por los residentes en el país. El nuevo régimen se aplicará para las liquidaciones que se efectúen a partir del 1/10/2012.

Dicha percepción se podrá aplicar como pago a cuenta de las declaraciones juradas anuales del impuesto a las ganancias o, en el caso de monotributistas, del impuesto sobre los bienes personales. Si de la aplicación efectuada se generaran saldo a favor del contribuyente, este lo podrá compensar con otros impuestos.

Correlativamente con lo anterior, mediante la RG 3375 la AFIP adecua las normas del régimen de información que tienen a su cargo las entidades administradoras de sistemas de tarjeta de crédito para que incorporen, dentro de la información a presentar, los consumos efectuados en el exterior.

Posteriormente, mediante la RG 3379 la AFIP incorpora al régimen de percepción aquí informado, a las siguientes operaciones:

- Operaciones canceladas con tarjetas de débito.
- Compras de bienes y/o servicios efectuadas por residentes en el país mediante Internet, en moneda extranjera.